



# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos. (Real orden de 5 de abril de 1858)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: Avenida de Pi y Margall, 12

TELEFONO 19587. -APARTADO 1.089

HORAS: DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

### PRECIO DE SUSCRIPCION

**Centros oficiales de Madrid.**—Llevado a domicilio: a mes, 8 pesetas; trimestre, 9; semestre, 12, y un año, 36.

**Oficiales fuera de Madrid.**—Trimestre, 9 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.

**Particulares**—En esta Capital, llevado a domicilio: mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y un año, 60; y fuera de Madrid: 20 al trimestre, 40 al semestre y 80 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, Avenida de Pi y Margall, número 12. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro

### TARIFA DE INSERCCIONES

	Pesetas
Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación Provincial: línea o fracción...	0,50
Idem judiciales: línea o fracción.....	1,00
Idem oficiales: línea o fracción.....	1,00
Idem particulares: línea o fracción.....	2,00

Número suelto: 50 céntimos

A particulares: 60 céntimos

## Ministerio de Hacienda

Habiéndose padecido error material en la publicación del siguiente Decreto, se reproduce de nuevo debidamente rectificado:

### DECRETO

Dispone el apartado B) de la base sexta de la Ley de 3 de diciembre de 1932, que todos los ingresos procedentes de contribuciones, impuestos, rentas o derechos del Estado que no se hallen sujetos al régimen de cuota fija, cobrada por recibo periódicamente y en los plazos establecidos por el Estatuto de recaudación, se efectuarán por los interesados directamente en el Tesoro. Este mandato legal, cuyo cumplimiento ha de producir a la Hacienda pública ahorros de estimable cuantía, es de aplicación a la Contribución general sobre la Renta, acomodándose perfectamente a la naturaleza de esta contribución y a las circunstancias y facilidades de pago que concurren en los contribuyentes hasta ahora gravados por la misma, sin que sean de prever más excepciones que las que imponen la exigencia en favor de los contribuyentes en el artículo 24 de la ley de 20 de diciembre de 1932, de que la contribución general sobre la renta se cobrará de una sola vez y en el Municipio de la imposición.

Es, pues, indispensable en los momentos en que ha de implantarse la organización marcada en la base sexta de la ley de 3 de diciembre de 1932, modificar en este sentido las normas correspondientes contenidas en el decreto de 15 de febrero de 1933 y, para ello, de acuerdo con el Consejo de Ministros y a propuesta del de Hacienda,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se modifica el artículo 11 del decreto de 15 de febrero de 1933, quedando redactado en la forma que sigue:

Artículo 11. La cobranza de las cuotas deberá efectuarse mediante ingreso directo por los contribuyentes en el Tesoro si en el Municipio de la imposición existiere Delegación o Subdelegación de Hacienda. Cuando la declaración del contribuyente hubiere sido presentada en la Administración de Rentas públicas que correspondan, podrá aplicarse para su inmediata liquidación e ingreso el régimen a que se refiere el apartado C)

de la base sexta de la ley de 3 de diciembre de 1932, con los requisitos y en la forma que se establezcan en las disposiciones reglamentarias que al efecto se doten.

Artículo 2.º Los ingresos directos en el Tesoro a que se refiere el párrafo primero del artículo anteriormente consignado, tendrán aplicación para las liquidaciones que a la fecha de la publicación del presente decreto no hubieren producido cargo de los correspondientes recibos a los recaudadores y para las liquidaciones que se giren en lo sucesivo, debiendo serles así notificado a los respectivos contribuyentes por las Delegaciones de Hacienda.

Se concede a los contribuyentes por la contribución general sobre la renta un plazo de tres meses para la realización de sus liquidaciones a partir de la fecha de la publicación de este decreto, sin perjuicio de que con posterioridad a esta prórroga se cumplan todos los plazos que para la cobranza de las cuotas del Tesoro concede el Estatuto de recaudación vigente.

Dado en Madrid a dieciséis de agosto de mil novecientos treinta y cuatro.

NICETO ALCALÁ-ZAMORA Y TORRES

El Ministro de Hacienda,  
MANUEL MARRACO Y RAMÓN  
(Núm. 525) ("Gaceta" del 19)

## Ministerio de la Guerra

### ORDEN CIRCULAR

Excmo. Sr. Vista la consulta formulada por el General de la octava División orgánica en su escrito de 23 de julio próximo pasado, relativa a si los prófugos y desertores amnistiados con arreglo a la ley de 24 de abril último ("D. O." núm. 95) que por razón del reemplazo a que pertenecen no quedan exentos de incorporarse a filas, pueden obtener los beneficios de reducción del servicio en filas con arreglo al capítulo XVII del Reglamento vigente de Reclutamiento y reemplazo.

Este Ministerio ha resuelto que tanto los prófugos amnistiados como los individuos que por haber faltado a concentración hubiesen sido destinados a Cuerpo en concepto de presuntos desertores, que obtengan y se les aplique la amnistía por razón de dichas presuntas responsabilidades,

podrán solicitar los beneficios de reducción del tiempo de servicio en filas previo ingreso en la Delegación de Hacienda de la cuota correspondiente; pero los individuos amnistiados por razón de deserción cometida hallándose prestando servicio en filas no podrán obtener dichos beneficios en atención a que, con arreglo a los preceptos aplicables del Reglamento de Reclutamiento, una vez incorporados a filas no podían ya acogerse a ellos, y por consiguiente la amnistía no afecta para nada a la situación en que se encontraban antes de cometer la deserción, con respecto a las disposiciones contenidas en el capítulo XVII del Reglamento de Reclutamiento y reemplazo.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y efectos. Madrid, 18 de agosto de 1934.

DIEGO HIDALGO

Señores...  
(Núm. 526) ("Gaceta" del 19)

## TRIBUNAL INDUSTRIAL

### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En los autos seguidos en este Tribunal Industrial número 2, a instancia de Ignacio Martínez Sanz, contra don Félix Alonso Guisol, sobre reclamación de salarios, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor siguiente:

### Sentencia

En la villa de Madrid, a 11 de agosto de 1934: Habiendo visto, con intervención del Jurado, yo, don Luis Felipe Vivanco y Pérez del Villar, Juez Presidente del Tribunal Industrial número 2 de la misma, los precedentes autos seguidos entre partes: de la una, y como demandante, Ignacia Martínez Sanz, mayor de edad, soltera, cocinera y de esta vecindad; y de la otra, y como demandado, don Ignacio Alonso Misol, también de esta vecindad, declarado en rebeldía, sobre reclamación de salarios; y

### Fallo

Que estimando en parte la demanda, debo condenar y condeno en rebeldía a don Félix Alonso Misol a que pague a la demandante Ignacia Martínez Sanz, 70 pesetas, importe del salario de quince días, en concepto de indemnización por despido sin precio aviso ni causa justificada, ab-

solviendo a dicho demandado del resto de la reclamación deducida por la parte actora en este juicio.—Se advierte a las partes que contra esta resolución pueden interponer recurso de revisión para ante esta Excelentísima Audiencia Territorial dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al en que les sea notificada.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado se notificará en estrados e insertará su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a no ser que se solicite su notificación personal dentro de segundo día, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Felipe Vivanco. (Rubricado.) Publicada el mismo día.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, y con el fin de que sirva de notificación en legal forma al demandado don Félix Alonso Guisol, declarado en rebeldía, expido la presente, que firmo en Madrid, a diecisiete de agosto de mil novecientos treinta y cuatro.—El Secretario, Pedro Pérez Alonso.  
(Núm. 2.141) (I.—108)

## Providencias judiciales

### Audiencia Territorial de Madrid

Don Elías Herrero Sanz, Abogado, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que por la Sala segunda de este Tribunal, Reputada Secretaría del Licenciado don Manuel Montoya Tejada, y en autos seguidos por la Sociedad Banco Central, con don Antonio Alcázar Latiesas y don Eduardo Avila y Román, sobre remoción de los demandados del cargo de Síndicos de la quiebra de don Segundo Alcázar, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

### Sentencia número 237

Autos de la Sociedad Banco Central, con don Antonio Alcázar Latiesas y don Eduardo Avila, sobre remoción de Síndicos de la quiebra del señor Alcázar. — Señores de Sala segunda: don Ramón de Páramo Jiménez, don Manuel Fernández Gordillo, don Juan Brey

Guerra, don Antonio Argüelles.—En la villa de Madrid, a diez de julio de mil novecientos treinta y cuatro.—Vistos los autos incidentales que ante Nos penden, remitidos en virtud de apelación por el Juez de primera instancia de Ocaña, y seguidos entre partes: de una, como demandante y apelada, la Sociedad Banco Central, a quien representa el Procurador don Carlos María Brú y López, y defiende el Letrado don Miguel Gamba; y de la otra, como demandados y apelantes, don Antonio Alcázar Latiesas, casado, y don Eduardo Avila y Román, soltero, mayor de edad, industriales y vecinos de Ocaña, representados por el Procurador don Eduardo de Garamendi el don Antonio Alcázar, y por los estrados del Tribunal el don Eduardo Avila, sobre remoción de los demandados del cargo de Síndicos de la quiebra de don Segundo Alcázar.

**Fallamos**

Que debemos desestimar y desestimamos la impugnación por los motivos en que se fundó, formulada por Banco Central, contra la elección de Síndico de la quiebra de don Segundo Alcázar a favor de don Antonio Alcázar Latiesas, con referencia a la fecha de tal impugnación, absolviendo de ella al don Antonio Alcázar, sin hacer expresa imposición de la mitad de las costas causadas en esta cuestión incidental en primera instancia ni de todas las de la apelación; que debemos declarar y declaramos firme la sentencia de primera instancia, en lo que de ella afecta a don Eduardo Avila Román. En cuanto con esta sentencia coincide, se confirma la apelada, y en lo disconforme se revoca.—Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Ramón de Páramo, Manuel Fernández Gordillo, Juan Brey Guerra, Antonio Argüelles.

**Publicación**

Leída y publicada fué la sentencia que antecede por el señor don Juan Brey Guerra, Magistrado de la Sala segunda y Ponente que ha sido en estos autos, estando la indicada Sala celebrando audiencia pública hoy día de su fecha, de que certifico, yo, el Relator Secretario.—Madrid, diez de julio de mil novecientos treinta y cuatro.—Ante mí, Licenciado Manuel Montoya.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente edicto en Madrid, a treinta y uno de julio de mil novecientos treinta y cuatro.

El Oficial de Sala,  
Lcdo. Elías Herrero  
(A.—2.029)

**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA**

**JUZGADO NUMERO 3**

**EDICTO**

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de primera instancia número tres, de esta capital, en autos ejecutivos seguidos por don Bartolomé Sánchez Castanedo, contra don Félix Román López Garrido y otros, sobre pago de veintidós mil pesetas, importe de dos préstamos hipotecarios, se sacan a la venta de nuevo en pública y segunda subasta, por término de veinte días, las fincas hipotecadas y embargadas en dichos autos a expresados demandados, sitas en Perales de Tajuña, partido judicial de Chinchón, que son las siguientes:

**Primera**

Tierra de riego al sitio que llaman entre el Caz y el río, de nueve celemines, de segunda clase.

**Segunda**

Tierra de riego al sitio de la calleja o alameda de Don Pedro, de tres celemines, de primera clase.

**Tercera**

Tierra de riego en el Prado de Arriba, de tres celemines, de segunda clase.

**Cuarta**

Otra tierra de secano, al sitio Peñas Rubias, de nueve celemines de tercera clase.

**Quinta**

Otra tierra destinada a era de pan trillar, en el sitio conocido por Detrás de los Aíamos, de cuatro celemines, de primera clase.

**Sexta**

Otra tierra de secano, donde llaman «Bon», de cinco fanegas, de tercera clase.

**Séptima**

Otra tierra de secano en el sitio del Arenal, de dos fanegas y seis celemines, de tercera clase.

**Octava**

Tierra plantada de viña, de secano, en la Camalleja, de una fanega, de segunda clase.

**Novena**

Tierra plantada de viña, de secano, al sitio de los Carriles, de tres celemines, de tercera clase.

**Diez**

Otra tierra plantada de viña, de secano, sitio de las Peñas Rubias, de una fanega, tres celemines, de segunda clase.

**Once**

Tierra plantada de viña, de secano, al sitio prado de Arriba, de tres celemines, de primera clase.

**Doce**

Tierra plantada de olivar, de secano, al sitio Majada Honda, de cinco celemines, de tercera clase.

**Trece**

Casa en la plaza de la Constitución, número dieciséis, extensión cuadrada superficial sesenta y siete metros y sesenta y cinco centímetros.

**Catorce**

Un edificio destinado a Hospital, en la calle Mayor Alta, número dos, superficie cinco mil cuatrocientos noventa pies cuadrados; consta de planta baja y principal, cobertizos y una cuadra y corral y otras dependencias.

**Quince**

Un corral en la calle Mayor Alta, número ocho, extensión cuadrada superficial ciento setenta y seis metros, destinado actualmente a fábrica de aceites con prensa hidráulica, caja de bombines, molino de piedra, bomba y depósito, todo movido por motor de gasolina, instalado en el mismo local, aclaradores y depósito de aceites, instalación moderna y nueva.

**Dieciséis**

Casa en la plaza pública, señalada con el número diecisiete, extensión superficial mil doscientos pies.

**Diecisiete**

Una cueva y un trozo de corral, que ha de tener entrada y salida por la calle Subida a la de Enmedio, que ocupa ochocientos ochenta y un pies.

**Dieciocho**

Tierra en el sitio del Bon, de dos fanegas.

**Diecinueve**

Tierra plantada de viña y mosteada de olivos, en el mismo sitio que la anterior; extensión superficial siete fanegas y seis celemines.

**Veinte**

Tierra de riego, al sitio de la Amarquilla, de once áreas y ochenta y nueve centiáreas.

Cuyas fincas pertenecen a los demandados doña Gertrudis Garrido Redondo y sus hijos don Román Félix, doña Eulogia María de la Cruz, doña Julia y don Antonio López Garrido, por adjudicación en las operaciones testamentarias de su esposo y padre, respectivamente, don Román López Hermosa.

Para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día diecinueve de septiembre próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes

**Condiciones**

**Primera**

Servirá de tipo para esta segunda subasta el setenta y cinco por ciento del precio que sirvió de base para la primera, o sea la cantidad de treinta y tres mil pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha cantidad, y debiendo los licitadores depositar previamente el diez por ciento de aquella cantidad para tomar parte en la

subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

**Segunda**

No se han suplido los títulos de propiedad, a lo que renunció la parte actora, por consar determinados en las dos escrituras de constitución de las hipotecas de que se trata; y los autos y la certificación oportunamente aportada del Registro de la Propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes a los dos créditos del señor Sánchez Castanedo, por los cuales se procede, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, diecisiete de agosto de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,

Pedro Pérez Alonso

(Firmado.)

(A.—2.731)

**JUZGADO NUMERO 16**

**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN Y EMPLAZAMIENTO**

En este Juzgado de primera instancia número 16, Secretaría del señor Infante, penden autos promovidos por don Antonio Domínguez Méndez, representado en concepto de pobre por el Procurador don Federico Abarrátegui, con doña Felisa Esquitino Cabrera, sobre divorcio, en los cuales se han dictado las siguientes:

**Providencia**

Juez señor Pacheco.—Juzgado de primera instancia número 16.—Madrid, 25 de junio de 1934.—Visto el resultado de la anterior información testifical, y proveyendo al escrito del Procurador señor Abarrátegui, fecha 6 de febrero último, se admite la demanda por el mismo formulada a nombre de Antonio Domínguez Méndez, la cual se sustanciará por los trámites del juicio de menor cuantía, salvo las modificaciones que establece la ley de Divorcio; y de la misma se confiere traslado a la demandada, doña Felisa Esquitino Cabrera, emplazándola con entrega de las copias simples presentadas de la demanda y documentos y notificación de esta providencia, para que dentro del término de veinticinco días, en atención al punto de su residencia, comparezca en los autos y la conteste, librándose para que tenga lugar el emplazamiento acordado, el oportuno exhorto al señor Juez de primera instancia de Cádiz, y al segundo otrosí sobre el recibimiento a prueba por hecha la solicitud para en su día, y con testimonio de lo necesario, fórmese ramo separado para adoptar las disposiciones a que se refiere el artículo cuarenta y cuatro de la ley de Divorcio.—Lo mandó y firma su señoría; doy fe, Pacheco.—Ante mí, P. D., Alejandro Moraleda. (Rubricados.)

**Providencia**

Juez interino señor Medina.—Juzgado de primera instancia número 16. Madrid, 3 de agosto de 1934.—El anterior escrito, con el exhorto diligenciado, que se acompaña, únase a sus autos, y como se solicita, practíquese el emplazamiento acordado a doña Felisa Esquitino Cabrera, por medio de edictos, que se insertará uno de ellos en el BOLETÍN OFICIAL de esta

provincia, y otro se fijará en el sitio público de costumbre de este Juzgado, mediante a ignorarse su paradero y actual domicilio, y siendo, según el artículo 48 de la ley de Divorcio parte el Ministerio Fiscal en el juicio principal y en todas sus incidencias, sólo cuando existan menores, ausentes o incapaces; hágase saber al Procurador señor Abarrátegui que presente en término de tercero día copia simple de la demanda y documentos, para con ellas emplazar al Excmo. Sr. Fiscal de esta Audiencia.—Lo mandó y firma su señoría; doy fe, Medina.—Ante mí, Doctor Juan Infante. (Rubricados.)

Y para que sirva de cédula de notificación y emplazamiento a doña Felisa Esquitino Cabrera, y mediante a desconocerse su domicilio y actual paradero, pongo la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL, que firmo en Madrid, a 3 de agosto de 1934.—El Secretario, Infante.  
(Núm. 2.073) (C.—376)

**JUZGADO NUMERO 7**

**EDICTO**

Don Manuel Sánchez Escobar, Juez municipal y accidentalmente de primera instancia del Juzgado número siete de esta capital,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos por el procedimiento judicial sumario del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, promovidos por don Enrique Revilla Weens, mayor de edad, soltero, Ingeniero, y de esta vecindad, representado por el Procurador don Tomás Acevedo, contra don Antonio Casto-Armada y Plaza, mayor de edad, casado industrial y de la propia vecindad, sobre reclamación de cuarenta y cinco mil pesetas, parte de un préstamo de ciento cuarenta mil pesetas, intereses de esta suma al ocho por ciento anual, gastos y costas, en cuyos autos, en providencia de catorce del corriente mes, he acordado la venta en pública subasta por primera vez, término de veinte días, de la finca hipotecada en la escritura de cuatro de julio de mil novecientos treinta y tres, que es la siguiente:

Una casa en construcción en la calle de Escosura, señalada con el número treinta y uno, en la primera zona del Ensanche de Madrid. Constará la casa de sótanos en primera crujía y siete plantas sobre la rasante de la calle. La primera planta está distribuida en dos tiendas, portal, escalera, servicios y ocho cuartos para vivienda, y cada una de las demás plantas, en tres viviendas exteriores y ocho interiores. La cubierta es de terraza, y en las seis plantas superiores habrá instalado baño en todos los cuartos y calefacción central en los exteriores; también lleva ascensor. Tiene la casa once patios. Las líneas de fachada y de fondo son de dieciocho metros, y las laterales, de cincuenta metros y ochenta y cinco centímetros, formando un paralelogramo rectangular, que tiene una superficie de novecientos quince metros con treinta decímetros, que equivalen a once mil seiscientos ochenta y nueve pies y seis centésimas.

Es en el Registro la finca número nueve mil cuatrocientos cinco.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, calle del General Castaños, número uno, principal, se ha señalado el día diecisiete de septiembre próximo, a las once horas, y se llevará a efecto bajo las siguientes

**Condiciones**

**Primera**

Que se tomará como tipo de esta primera subasta la cantidad de cuatrocientas veinte mil pesetas pactada por las partes en la escritura de constitución de hipoteca, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

**Segunda**

Que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento efectivo del expresado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

**Tercera**

Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad de Occidente a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del refrendante.

**Cuarta**

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

**Quinta**

Y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a dieciséis de agosto de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario judicial,

Ante mí,

Joaquín Argote

(Firmado.)

(A.—2.028)

**JUZGADO NUMERO 11**

**EDICTO**

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia número once de esta capital, a instancia del Banco Hipotecario de España, representado por el Procurador don Santos de Gandarillas, en autos sobre secuestro y posesión interina de finca, contra don Tomás Martínez Castellanos en reclamación de un préstamo de cuarenta y cuatro mil pesetas, se saca a la venta, en pública y primera subasta, por término de quince días, la siguiente

**Finca**

**En Vallecas**

Casa y almacén de reciente construcción en la avenida de Galán y García Hernández, antes Reina Victoria, esquina a la de Buenavista, del Puente de Vallecas, barrio de Nueva Numancia, término municipal de Vallecas, a la izquierda del camino real que se dirige desde Madrid al mismo pueblo.

La parcela que comprende de la posesión titulada «Granja Alegre» y

linda por su frente, en línea de veintidós metros setenta centímetros, con la citada avenida; derecha entrando, en línea de ochenta metros, con la prolongación de la calle de Buenavista; izquierda, en línea de setenta y nueve metros setenta centímetros, con casa y terrenos propiedad de don Pedro García Méndez, y por el fondo, testero o espalda, en línea de veinte metros once centímetros, con el resto de la finca de que se segregó.

Las líneas descritas encierran dentro de su perímetro una superficie de mil seiscientos sesenta y nueve metros treinta y nueve centímetros cuadrados, equivalentes a veintidós mil quinientos dos pies ocho décimos cuadrados.

Sobre la descrita parcela se han construido las siguientes edificaciones:

Una casa vivienda, compuesta de planta baja y principal, con entrada por la avenida de García Hernández, y por el chaflán que forma esta calle, con la de Buenavista.

Consta la planta baja de una entrada de carruajes, de dependencias para oficinas y portal y escalera de acceso al piso principal.

Consta la planta principal de vestíbulo, cinco dormitorios, despacho, comedor, cocina y cuarto de baño.

Mide actualmente esta edificación ciento ochenta y cuatro metros cuadrados, equivalentes a dos mil trescientos sesenta y nueve pies cuadrados.

Y un pabellón destinado a almacén de madera, separado de la edificación anterior por un patio y otro pabellón destinado a nave de máquinas, construidos a una planta, que miden en la actualidad setecientos sesenta y dos metros cuadrados, equivalentes a nueve mil ochocientos noventa pies cuadrados.

Dicha subasta se celebrará doble y simultáneamente en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, y en la de igual clase de Alcalá de Henares, el día diecisiete de septiembre próximo, a las doce, con arreglo a las siguientes

**Condiciones**

**Primera**

Se tomará como tipo de la subasta la cantidad de ciento dieciocho mil pesetas, o sea el fijado por las partes en la escritura de préstamo

**Segunda**

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

**Tercera**

Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores el diez por ciento de dicho tipo.

**Cuarta**

Si se hicieren dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes

**Quinta**

La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes a la aprobación del remate.

**Sexta**

Que los títulos de propiedad, supridos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría de actuario y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a trece de agosto de mil novecientos treinta y cuatro.

Ante mí,

P. S. de D. Luis Moliner,

Francisco de André

V.º B.º

El Juez de primera instancia,

Felipe de Arín

(A.—2.036)

**JUZGADO NUMERO 5**

**EDICTO**

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia número cinco de esta capital, en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía sobre nulidad de un crédito de veinticinco mil ciento ochenta pesetas cuarenta y cinco céntimos, promovidos por don Restituto Fuertes Fuentes, don Francisco Davo Fernández y don Manuel López Maroto, como Síndicos de juicio universal de quiebra necesaria de «Hotel Inglés», S. A., contra don Olegario Riera Cifuentes, se emplaza a este último, por desconocerse su actual paradero, para que, dentro del término de cinco días, comparezca en dichos autos, previniéndole que, en otro caso, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y que las copias de la demanda y documentos las tiene a su disposición en la Secretaría del que refrenda, y se le hace saber que este es el segundo llamamiento, teniendo lugar el emplazamiento primero en el BOLETÍN OFICIAL y «Gaceta de Madrid» del día dieciséis del actual.

Dado en Madrid, a veintinueve de junio de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,

Pedro Alvarez Castellanos

V.º B.º

El Juez de primera instancia,

Hdefonso Bellón

(A.—2.030)

**JUZGADO NUMERO 3**

**EDICTO**

En virtud de lo acordado en providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de primera instancia interino número tres de esta capital, en autos de procedimiento sumario de la ley Hipotecaria, a instancia de don Sabino Martínez González, contra don Argimiro Valderrama de Soto, para la efectividad de un préstamo hipotecario de treinta mil pesetas de capital, sus intereses y costas, se saca a la venta, en pública y primera subasta, las fincas hipotecadas en garantía de dicho préstamo, y que son:

Una casa de dos cuerpos de edificio en la villa de El Molar y su calle de la Concha, hoy calle de Murga, número cuarenta y nueve, que tiene una superficie de cuatro mil pies cuadrados, equivalentes a treinta y un áreas cinco centiáreas cuarenta y nueve decímetros y ochenta y cinco centímetros, teniendo, además, una cerca continua de una fanega y seis celemines, equivalentes a cincuenta y seis áreas y cincuenta y siete centiáreas; linda toda ella, al Saliente, que es su frente, con dicha calle pública; Mediodía o izquierda, fincas de herederos de Bruno Blasco; Poniente o espalda, calle que sale del Pozo Nuevo, y Norte o derecha entrando, callejuela que va a las eras, y

Un establecimiento de baños y aguas minerales, titulado «Fuente del Toro», radicante en término de la villa de El Molar. Dicho establecimiento se compone de un edificio con varias dependencias para baños e inhalaciones y otros para recreo de los bañistas, casa y fonda, reformado todo recientemente, y de un terreno destinado a huerta y viña, con varios paseos y arbolado, lo cual se halla cercado con un muro de mampostería y tiene una cabida de cinco fanegas, equivalentes a una hectárea cincuenta y cinco áreas veintisiete centiáreas.

Linda por Norte, Sur, Este y Oeste con tierras del común de vecinos de El Molar.

Para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veinticinco de septiembre próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes

**Condiciones**

**Primera**

Servirá de tipo para esta primera subasta el fijado en la escritura de préstamo, base de estos autos, o sea la cantidad de treinta mil pesetas por cada una de dichas fincas, no admitiéndose posturas inferiores, debiendo los licitadores para tomar parte en la subasta consignar previamente el diez por ciento de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

**Segunda**

Los autos y la certificación del Registro de la propiedad se hallarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes; y

Que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, diecisiete de agosto de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,  
**Pedro Pérez Alonso**  
(Firmado.)

(A.—2.034)

**JUZGADO NUMERO 20**

**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

En el Juzgado de primera instancia número veinte de esta capital y mi Secretaría, se siguen los autos ejecutivos por el procedimiento especial sumario establecido en el artículo ciento treinta y uno de la vigente ley Hipotecaria, promovidos por el Procurador don Fernando Pinto y Gómez, en nombre de don Juan Santos Tarancón contra don Arturo Vila y Gama, sobre reclamación de un crédito hipotecario de cincuenta y dos mil quinientas pesetas de principal, intereses legales y costas, con garantía hipotecaria de

Una casa en construcción, situada en la calle de Francisco Ricci, que constará de planta baja, principal, segundo y ático, con cubierta de tejado y terrado, primera sección del Registro de la Propiedad de Occidente, en cuyos autos se ha dictado la siguiente

**Providencia**

Juzgado señor de la Serna, Madrid, dieciséis de agosto de mil novecientos treinta y cuatro.

Por presentados los anteriores escritos, que se unan a los autos de su referencia con los ejemplares de la «Gaceta de Madrid» y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, que se acompañan, y de conformidad con lo que se solicita, practíquese la notificación que se interesa a los acreedores posteriores don José Parrondo y Verdasco y doña Soledad Ruiz Torres en la forma que prescriben los artículos doscientos sesenta y nueve y doscientos setenta de la ley de Enjuiciamiento civil, o sea por medio de edictos, que se fijarán en el sitio público de costumbre de este Juzgado y se publicarán en la «Gaceta de Madrid» y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a fin de que, si les conviniere, puedan tomar parte en la subasta de la finca hipotecada o satisfacer, antes del remate, el importe del crédito con los intereses y costas en la parte que está asegurada con la hipoteca de su finca.

Lo mandó y firma su señoría, doy fe. — Ante mí, P. D., Ricardo Alemany.

Y para que sirva de notificación en forma a los acreedores posteriores, don José Parrondo y Verdasco y doña Soledad Ruiz Torres, mediante a ser desconocido e ignorado su actual domicilio o paradero, se expide la presente, que se fijará en el sitio público de costumbre de este Juzgado y se publicará en la «Gaceta de Madrid» y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a dieciséis de agosto de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,

P. D.,

Ricardo Alemany  
(A.—2.032)

**JUZGADOS MUNICIPALES**

**JUZGADO NUMERO 12**

En los autos de juicio verbal civil seguidos en este Juzgado a ins-

tancia de don Blas Fernández, por sí y como apoderado de don Félix y don Angel Fernández Ruiz, contra don Adalberto Rollano, sobre pago de pesetas, se ha acordado sacar a la venta, en pública subasta,

Diferentes bienes muebles y enseres de taberna, embargados a don Ezequiel Martín Agudo, los que han sido tasados en la cantidad de mil seiscientos once pesetas, los que se hallan depositados en poder de don Ezequiel Martín, con domicilio en la calle de García Paredes, número dieciocho.

Cuyo acto tendrá lugar en la audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Fuencarral, número setenta y siete, el día treinta y uno del corriente, a las once de su mañana, haciéndose haber a los licitadores:

Que para tomar parte en la misma habrán de consignar previamente el diez por ciento de la tasación y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la misma, y

Que los autos estarán de manifiesto en esta Secretaría.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, a veinte de agosto de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,  
(Firmado)

V.º B.º

El Juez municipal,  
(Firmado.)

(A.—2.037)

**BARAJAS**

El señor Juez municipal de esta villa, proveyendo en esta fecha la demanda interpuesta por Juan Lázaro Martínez, contra la herencia yacente de Eugenia Alcalde Millán, en reclamación de mil pesetas, ha señalado para la comparecencia de juicio el día veinticinco de agosto, a las diez, en su Sala audiencia, a fin de que puedan asistir los demandados interesados en la misma.

Barajas, primero de agosto de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,  
(Firmado.)  
(A.—2.033)

**CITACIONES**

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza, por los Jueces o Tribunales respectivos, a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señale, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

**JUZGADO NUMERO 19**

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e instrucción del número 19, dictada en el día de hoy, en el sumario que se instruye por lesiones con el número 180 de 1934, ante la Secretaría de don Ramiro López Rodríguez, se cita a Ismael González, domiciliado últimamente en el paseo de la Florida, 7, para que comparezca en su Sala audiencia, sito en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde

el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de recibirle declaración.

(B.—1.322)

**JUZGADO NUMERO 4**

Cabanelas Caamaño (Manuel) domiciliado últimamente en la calle de Villanueva, 38, comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del número 4, Secretaría de don Ricardo Gómez García, para prestar declaración en causa por estafa, instruida por dicho Juzgado bajo el número 316 de 1934.

(B.—1.343)

**GETAFE**

Morales (Doroteo), cuyo segundo apellido se desconoce, y que tuvo su último domicilio en la calle de la República, 13 y 15 de la villa de Aranjuez, comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Getafe en término de quinto día, con el fin de ser reconocido por los Médicos forenses, ofreciéndosele por medio de la presente las acciones del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, acordado todo ello en sumario 189 del año actual, por choque de las camionetas M. 43.837 y Z. 4.445.

(B.—1.321)

**JUZGADO NUMERO 3**

Cotrés Sáez (Manuel), de veinticinco años, hijo de Cristóbal y de Brigida, de profesión mecánico, natural de Granada, soltero y domiciliado últimamente en la calle de Tortosa, número 6, piso primero, lesionado el día 20 de julio último en la calle de Eloy Gonzalo, y por cuyo hecho se tramita sumario bajo el número 295 del corriente año, comparecerá dentro del término de quince días ante el Juzgado de instrucción número 3, de Madrid, Secretaría de don Pedro Pérez Alonso, con el fin de recibirle declaración, ser reconocido por los Médicos forenses y hacerle el ofrecimiento de causa que determina el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

(B.—1.326)

**JUZGADO NUMERO 12**

Galván García (Encarnación), cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliada últimamente en Madrid, en la calle de San Andrés, número 16, patio número 3, barrio de Valdezarza, comparecerá dentro del término de cinco días ante el Juzgado de instrucción número 12, de esta capital, Secretaría de don Germán González Campo, con el fin de prestar declaración como denunciada en sumario número 185 de 1934, por estafa.

(B.—1.340)

**JUZGADO NUMERO 19**

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e instrucción número 19, dictada en el día de hoy, en el sumario que se instruye por estafa, con el número 252 de 1934, ante la Secretaría de don Ramiro López, se cita a un corredor apellidado Las Heras, para que comparezca en su Sala audiencia, sito en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de recibirle declaración, bajo apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio a que haya lugar.

(B.—1.311)

## JUZGADO NUMERO 11

Se cancela y deja sin efecto la requisitoria llamando al procesado Alfredo Fuentes Gómez, natural de Valladolid, hijo de Antonio Fuentes, de veinte años, soltero, jornalero, en causa que se le sigue por tentativa de hurto, sumario número 1.015 de 1929, en el Juzgado de instrucción número 11, de Madrid, Secretaría de don Luis Moliner, y cuya requisitoria fué publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia de 8 de febrero de 1933 y Gaceta de Madrid de 7 de marzo del mismo año.

(Núm. 2.021) (B.—1.316)

## JUZGADO NUMERO 21

Por el presente, y en virtud de lo mandado por el señor Juez de instrucción número 21 de esta capital, en el sumario número 181 de 1934, sobre estafa, se deja sin efecto la requisitoria publicada en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, de fecha 27 de julio último, por la que se llamaba a la procesada Luz Cayo Martorell, la cual ha sido habida.

(B.—1.325)

## CEUTA

Sánchez Peña (Manuel), hijo de Manuel y de Dolores, natural de Madrid, Juzgado de primera instancia de Palacio, provincia de Madrid, estado soltero, profesión chofer, de veinticinco años, pelo castaño, estatura un metro setecientos milímetros, color sano, pelo castaño, cejas al pelo, ojos negros, nariz aguileña, boca pequeña, barba saliente, domiciliado últimamente en Madrid, procesado por falta grave de primera deserción, comparecerá, en el término de treinta días, ante el Teniente Juez instructor del Grupo Automovilista de Africa, don Matías Mir Martínez, residente en Ceuta.

(Núm. 2.014) (B.—1.317)

## REQUISITORIAS

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.*

## JUZGADO NUMERO 11

Por el presente se cancela la requisitoria llamando al procesado Avelino Domínguez López, en el sumario seguido por el extinguido Juzgado del Congreso por estafa con el número 169 de 1931, que se publicaron en la «Gaceta de Madrid» correspondiente al día 10 de diciembre de 1932 y en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia del 23 del mismo mes y año, y en la que se interesaba la busca y captura de dicho procesado.

(Núm. 2.022) (B.—1.315)

## JUZGADO NUMERO 12

Por la presente se cancela la anterior requisitoria de 9 de julio último, por la que se llamaba a Juan

Clemente Conde, natural de Madrid, hijo de Juan y Lorenza, vecino de Madrid, de dieciocho años, procesado en el sumario seguido ante el Juzgado de instrucción número 5, por tentativa de estafa, con el número 166 de 1933.

(B.—1.327)

## JUZGADO NUMERO 16

Don Julio Medina Hechevarroa, Juez municipal e interinamente Juez de instrucción número 16 de esta capital,

Por el presente cito, llamo y emplazo a García Moral (Félix), domiciliado últimamente en la calle de Fernández de la Hoz, número 67, cuyas demás circunstancias se desconocen, como comprendido en el caso primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, para que, en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la «Gaceta de Madrid», comparezca en la Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de serle notificado el auto de procesamiento y prisión contra el mismo dictado.

(B.—1.328)

## JUZGADO NUMERO 17

Koim (Max) y Von Borenstein, cuyas demás circunstancias se desconocen, y que eran elementos integrantes de la Sociedad «Antex», domiciliados últimamente en la calle General Oráa, número 8, y calle de Hermosilla, número 26, en casa de un tal Tolly, procesados en causa por falsedad y estafa, instruida por el Juzgado de instrucción número 17, de esta capital, Secretaría de don Juan Conte Lacoste y Aragón, comparecerán dentro del término de diez días ante dicho Juzgado y Secretaría, al objeto de notificarles el auto de procesamiento, recibirles declaración indagatoria y ser reducidos a prisión.

(B.—1.329)

## JUZGADO NUMERO 17

Mendoza Lacalle (Victor), cuyas demás circunstancias se desconocen, domiciliado últimamente en la calle de Fernando el Católico, número 58, procesado en causa por estafa, instruida con el número 302 de 1934, por el Juzgado de instrucción número 17 de esta capital, Secretaría de don Juan Conte Lacoste y Aragón, comparecerá dentro del término de diez días ante dicho Juzgado y Secretaría, al objeto de notificarle el auto de procesamiento, recibirle declaración indagatoria y ser reducido a prisión.

(B.—1.330)

## ALCALA DE HENARES

Don Anselmo Herrero González, interino, Juez de primera instancia e instrucción de este partido,

Por el presente se cita y llama al procesado Faustino Heras Jimenez, domiciliado en Canillas, calle de Sallustiano Moreno, número 11, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en el término de ocho días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la «Gaceta de Madrid» y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado, con el objeto de ser reducido a prisión y responder de los cargos que le resultan en el sumario que se instruye por incendio frustrado y daños, con el número 124 del corriente año.

(Núm. 2.040) (B.—1.331)

## AYUNTAMIENTOS

## ALPEDRETE

El apéndice al Registro fiscal de edificios y solares de este término para el año 1935 se halla terminado y expuesto al público, por término de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento para oír reclamaciones contra errores aritméticos o de copia.

Alpedrete, a 3 de agosto de 1934.—El Alcalde, Valeriano Malandín.

(Núm. 2.045) (X.—443)

## MORALZARZAL

Habiendo quedado terminado el apéndice al padrón de edificios y solares de este término municipal por las altas presentadas en los ejercicios anterior y actual, queda expuesto, por término de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento, a los efectos de oír reclamaciones.

Moralzarzal, 3 de agosto de 1934.—El Alcalde, Raimundo González.

(Núm. 2.044) (X.—442)

## GETAFE

Don Mariano Benavente González, Alcalde Presidente del Ilustrísimo Ayuntamiento de esta villa de Getafe,

Hago saber: Que la Corporación municipal que presido, en la sesión que celebró el día 9 del presente mes, acordó por unanimidad nombrar agente ejecutivo de este Ayuntamiento a don Cándido Borjes Carpintero.

Lo que se hace público para general conocimiento de este vecindario.

Getafe, 16 de agosto de 1934.—El Alcalde, Mariano Benavente.

(Núm. 2.157) (E.—191)

## ROBLEDILLO DE LA JARA

La subasta de pastos de la dehesa boyal de este pueblo, para su aprovechamiento durante el año forestal de 1934 a 1935, tendrá lugar, según acuerdo tomado por esta Corporación el día 15 del próximo mes de septiembre, a las doce horas, en esta Casa Consistorial, en la tasación, por el señor Ingeniero, de 200 pesetas, para el pastoreo de 17 reses vacunas.

Robledillo de la Jara, 17 de agosto de 1934.—El Alcalde, Pedro González.

(Núm. 2.558) (O.—604)

## TORRELAGUNA

El día 17 de septiembre próximo y hora de las doce a las trece, tendrá lugar en estas Casas Capitulares la subasta de los pastos de la dehesa Valgallegos, de estos propios, bajo el tipo de 6.500 pesetas y demás condiciones del pliego que se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Torrelaguna, a 18 de agosto de 1934.—El Alcalde accidental, Agapito Hernánz.

(Núm. 2.159) (O.—602)

El día 17 de septiembre próximo y hora de las once a las doce, tendrá lugar en estas Casas Capitulares la subasta de la corta de leñas del tranzón «El Quejigal», del monte Valgallegos, bajo el tipo de 600

pesetas y demás condiciones del pliego que se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Torrelaguna, a 18 de agosto de 1934.—El Alcalde accidental, Agapito Hernánz.

(Núm. 2.166) (O.—603)

## ARANJUEZ

Propuesta por la Comisión de Hacienda la transferencia de crédito dentro de presupuesto ordinario a que se refiere el expediente que al efecto se instruye, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de quince días, para que durante dicho plazo puedan formularse reclamaciones ante el Ayuntamiento.

Lo que se hace público por medio del presente en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de 23 de agosto de 1924 y para general conocimiento.

Aranjuez, a 18 de agosto de 1934. El Alcalde, Doroteo Alonso.

(Núm. 2.151) (E.—192)

## CHAMARTIN DE LA ROSA

## Anuncio

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37 del Reglamento de Procedimiento Económico Administrativo de 29 de julio de 1924, se requiere a los contribuyentes del arbitrio sobre incremento de valor de los terrenos (plusvalía) don Teófilo Berzosa Manrique, por solar en la calle de Alfonso XIII, sin número.

Don Doroteo Valdés Salas, por solar en la calle de Postas, sin número.

Don Bonifacio Lozano Valverde, por casa en la calle del Marqués de Cortina, número 7.

Don Ricardo Hernández Jiménez, por solar en la calle del Portazgo y Alcobendas, sin número.

Don José María Ferrero Madrigal, por tierra en la Fuente de la Zarza, sin número.

Don Fernando Peña García, por solar en la carretera de Alcobendas, sin número.

Don Sandalio Fernández, por solar en la carretera de Francia, sin número.

Don José Fernández Reyes, por solar en la calle de Treinta y Uno de Enero y travesía de Santiago, sin número.

Doña Francisca Sanz García, por solar en la calle de Alcántara, sin número.

Doña María Teresa Castrillo, por solar en la calle de Valdeacederas, sin número.

Doña Josefa Benítez Molina, por solar en la calle de Joaquín Arroyo, números 1 y 2.

Don Bernardo García de Nicolás, por parcela en la Ciudad Lineal, letra J, número 8.

Don Arieno Alvarez Fernández, por solar en la calle de Arturo Soriano, número 15.

Don Hilario Alvaro Valencia, por solar en la calle de Martínez, sin número.

Don Luis Vicente Uli, por solar en la calle de Santa María, sin número.

Don Antonio García Díaz, por parcela en la calle de María de los Angeles, sin número.

Doña Teresa Alba Pascual, por solar en la calle de María Cristina, sin número.

Don Adolfo Gallego Rueda, por

solar en la calle de O'Donnell, sin número.

Don Juan Molina Plaza, por casa en la calle de Bellver, número 8.

Don Víctor Hernando Moreno, por solar en la calle de Don Ramón, sin número.

Don Manuel Pradillo y Pedraza, por tierra en la Marea, sin número.

Doña Antonia Ferrer Aranceta, por casa y parcela en el camino público, sin nombre, sin número.

Doña Esperanza Rodríguez y Rodríguez, por solar en la calle de Cristina, sin número.

Don Francisco Sanz Pardo, por solar en la calle de Morando, sin número.

Don Francisco y Sebastián de la Cal Díaz, por solar en la calle de Carme Montoya, número 12.

Doña Marcelina Pérez Díaz, por parcela en la calle de Arturo Soria, letra A, número 1.

Doña Luisa Rodríguez Benavente, por terreno en la calle de Francisco Gutiérrez, sin número.

Don José Maestre Martínez, por solar en la calle de Consuelo, número 16.

Don Francisco Moreno de Pedro, por solar en la calle de Antonio Pérez, sin número.

Don Manuel López Sopena, por solar en la calle de Isabel Baltero, número 27.

Don Francisco García Mambona, por solar en la calle de Antonio Pérez, sin número.

Don Lorenzo Olarte y López Carbatal, por solar en la calle de Madre de Dios, sin número.

Don Francisco González Carretero, por solar en la calle de Cuatro Amigos, sin número.

Don Francisco Casas Romero, por parcelas en las calles de María Cristina y María Teresa, sin número.

Don Francisco Molina del Olmo, por solar en la calle de O'Donnell, sin número.

Fundación Simarro, por solar con casetas en la calle del Sagrado Corazón, sin número; solar en la calle de Altamira, sin número, y terreno y hotel en la calle de Ramón Fort, sin número.

Don Maximiliano Hugelmán Aranz, por hotel en el camino de Vicálvaro, sin número.

Doña Dolores Galián Rodríguez, por edificio en la calle de Antonio, sin número.

Don José Castillejo Duarte, por tierra en Maudes, sin número.

Don Tomás Sanz Tabanera, por solar en la calle de Carmen Montoya, número 18.

Doña Soledad López Casado, por casa en la calle de Topete, número 27.

Don Pablo de la Porte y Sáenz, por casa en el Campamento, sin número.

Doña Claudia Moral de Blas, por casa en el camino de la Fuente de la Mera, sin número.

Don Julián Salinas Andrés, por casa en la calle de Antonia, sin número.

Doña María Gómez Díaz y otra, por solar en la calle de Pinos Baja, sin número.

Don Mauricio Manuel González Miera, por solar en la calle de Navarro Amandi, sin número.

Don José Varela Pinedo, por solar en la calle de Castelar, sin número.

Don Félix González Henche, por solar en la calle de Alcántara, sin número.

Don Francisco Díaz Cabezueto, por

solar en la calle de Bardala, sin número.

Doña Dolores González Baldó, por solar en la carretera del Hipódromo, sin número.

Doña Martina Vilellas Lanuza, por casa en la calle de Ramón y Cajal, sin número.

Don Francisco Hurtado Fernández, por casa en el camino del Acroyo, sin número.

Doña Enriqueta Márquez Núñez, por casa en la calle de Müller, número 9.

Doña Herminia Landa Coronado, por solar en la calle particular de Gómez Herrera, sin número.

Don Daniel López, digo Fernández López, por solar en la calle de Mateo Inurria, sin número.

Don Manuel Cordero Rodríguez, por parcela en la calle de Federico, sin número.

Don Francisco Lerma Aguilar, por solar en la calle de Párraga, sin número.

Don Manuel Álvarez Naya, por hotel en la calle de Ramón Fort, sin número; solar en la calle del Sagrado Corazón, sin número, y solar en la calle de Arturo Soria y Marqués de Altamira, sin número.

Doña Romana Sánchez Sánchez, por casas en las calles del Marqués de Contina, número 8, y Müller, número 87.

Doña Isabel María Moreno García, por casas en las calles del Arroyo, número 3, y Leyra, 7.

Don Celestino Langa Fernández, por solar en la travesía de la Huerta del Obispo, sin número.

Doña Rosa Plana Martínez, por casa en la calle de San Benito, número 28.

Doña Segunda, Julián y Manuela Gómez Erades, por parcelas en las calles de Madrid y San José, sin número.

Congregación de Hermanos de la Doctrina Cristiana, por solar en la calle de Treinta y Uno de Enero, sin número.

Don Rafael Gómez Casanovas, por solar en edificios en el camino del Hipódromo al Portazgo, sin número.

Don Luis Martín Arroyo, por hotel en la calle de González Amigo, número 6.

Colonia Jardín Alfonso XI, por terreno en el camino de la Ventilla, llamado hoy calle de Mateo Inurria, sin número.

Don Luis Rodríguez Ontiveros, por tierra en el sitio del Bosque, sin número.

Doña María Isabel Dusmet Lambeca, por solar y edificaciones en la calle de Alonso Saavedra, sin número, manzana número 73.

Doña María Egües Ibáñez y Josefa Jiménez Fernández, por hotel en la carretera del Hipódromo a Chamartín y calle de Antonio Maura, sin número.

Don José Miralda García, por tierra con casa en Bajada de Maudes, sin número.

Don Aberto del Campo Cantalpietra, por tierra en la Magdalena, sin número.

Don Aurelio Corral Blanco y Manuel Arcobendas Gonzalo, por solar en la calle del Consuelo, 5.

Don Juan Antón Bacas, por solar en la calle de Villa Santa, sin número.

Don Manuel González de Pablo Triana, por solar en las calles de Gómez Rodríguez y de Villasante, sin número.

Don Manuel González de Pablo Triana, por solar en las calles de Gómez Rodríguez y de Villasante, sin número.

Don Manuel González de Pablo Triana, por solar en las calles de Gómez Rodríguez y de Villasante, sin número.

Don Manuel González de Pablo Triana, por solar en las calles de Gómez Rodríguez y de Villasante, sin número.

Don Manuel González de Pablo Triana, por solar en las calles de Gómez Rodríguez y de Villasante, sin número.

Don Manuel González de Pablo Triana, por solar en las calles de Gómez Rodríguez y de Villasante, sin número.

Don José Villamil Leirana, por casa en la calle de Méndez Núñez, número 25.

Don Andrés Navacerrada Antón, por parcela de terreno y casa en Viñas del Paseo, calle, número 14, hoy 4, manzana tercera.

Don Emilio Modero Díaz, por solar y edificio en la calle de la Concepción, sin número.

Doña María Lainarán Fernández, por solar y casa en la calle de la Dirección, sin número.

Doña María del Consuelo Rey Martínez, por solar y casa en la calle de la Dirección, sin número.

Don Felipe García Rojo, por solar y vivienda en la calle de Joaquín Dicenta, sin número.

Don Enrique Bañón Jacome, por casa en la calle de Pinos Alta, número 5, con vuelta a la del Arroyo.

Don Gabriel Melguizo Gutiérrez, por tierra con hotel en el camino de Vicálvaro, sin número.

Doña Antonia Marín Baena, por solar con vivienda en Viñas del Paseo, número 3, manzana primera.

Don Pablo Montoso Plaza, por posesión en la carretera de la Castellana a Hortaleza, sin número.

Doña Analia Plaza San Gil, por posesión en la carretera de la Castellana a Hortaleza, sin número.

Don Francisco Martínez Meca, por solar en la calle de Vizcaya, sin número.

Don Anselmo Calleja González, por solar en la calle de San José, sin número.

Don Antonio Salinas Andrés, por solar en la calle de Antonia Pérez, sin número.

Don Joaquín Rodríguez Fernández, por solar en la calle de Antonio Maura, sin número, a fin de que presenten en el Negociado correspondiente, en el plazo de quince días, a partir de la publicación del presente anuncio, las oportunas declaraciones juradas de las transmisiones efectuadas, acompañando a dichas declaraciones el título traslativo del que nace la obligación de contribuir, previniéndoles que, caso de no verificarlo, quedarán incurso en la penalidad prevenida en la Ordenanza.

Chamartín de la Rosa, 14 de agosto de 1934.—El Alcalde Presidente, M. Horcajada.

(E.—193)

#### ZARZALEJO

Bajo la presidencia del señor Alcalde y Regidor Síndico de la Corporación, con asistencia del Secretario del Ayuntamiento, o quienes legalmente les sustituyan, tendrá lugar en las Casas Consistoriales de esta villa el día 12 del próximo septiembre, a las diez de la mañana, la subasta de pastos de la dehesa de Abajo de Navalquejigo, de los propios de este Municipio, para su aprovechamiento con 600 reses de ganado lanar, ó 100 de vacuno, durante cuatro años forestales, a partir del de 1934-1935, bajo el tipo de tasación de cuatro mil pesetas cada año, con arreglo a las condiciones facultativas y económicas que constan en el expediente respectivo. Si quedase desierta esta subasta por falta de licitadores, se celebrará una segunda a la misma hora del día 19 del indicado mes, por el mismo tipo y condiciones que la primera.

La subasta será sencilla, por medio de pliegos cerrados, que se presentarán durante media hora en el

acto de la subasta, y contendrán la proposición ajustada al modelo adjunto y reintegrada con arreglo a la vigente ley del Timbre, la cédula del proponente y el resguardo de haber consignado en arcas municipales el 5 por 100 del tipo de licitación.

Los pliegos de condiciones facultativas y económicas están de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento todos los días laborables, hasta el de la subasta, de diez a doce de la mañana.

Zarzalejo, 17 de agosto de 1934.—El Alcalde, Francisco Alvarez.

#### Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., con cédula personal que acompaña, enterado del anuncio de subasta para el arriendo de pastos de la dehesa de Abajo, de Navalquejigo, desea tomar parte en la subasta, ofreciendo la suma de ... pesetas (en letra), por cada año, y se compromete a cumplir el pliego de condiciones en todas sus partes.

(Fecha y firma del proponente.)

(O.—601)

### THE EQUITABLE LIFE ASSURANCE SOCIETY OF THE UNITED STATES

(La Equitativa de los Estados Unidos)

Habiendo sufrido extravío la Póliza número 1.691.432, de «La Equitativa de los Estados Unidos», Sociedad de Seguros sobre la vida (The Equitable Life Assurance Society of the United States), emitida en Nueva York, con fecha 31 de marzo de 1911, sobre la vida de don Antonio Flores Belchi, por el capital de 5.000 pesetas, bajo el plan Vida entera, con fecha de registro de 5 de marzo del mismo año, se anuncia por el presente que, si en el término de treinta días, a contar desde la fecha de la publicación de este anuncio, no se presentan reclamaciones ante la Dirección, en Madrid, de la expresada Sociedad, establecida en el paseo de la Castellana, número 12, entresuelo izquierda, se procederá a anular la póliza original extraviada, la cual quedará sin valor ni efecto alguno en todas sus partes, y se extenderá un duplicado de la misma.

(A.—2.027)

### MONTE DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS

Solicitado duplicado del resguardo de empeño de alhajas en la Central, número 50.348, por seiscientas pesetas, fecha 5 de octubre de 1933, se anuncia será expedido, anulándose el primitivo, si durante treinta días, desde hoy, no se presenta reclamación en contrario.

Madrid, 17 de agosto de 1934.—El Contador (Firmado).

(A.—2.035)

### IMPRENTA PROVINCIAL

Paseo del Doctor Esquerdo, núm. 51

Teléfono 53202